



## Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número R0000049555 dictada por la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 21 de diciembre de 2022, por la que se reconoce la obligación de la convocatoria de la Subvención 2022 destinada al apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos.

**“Asunto: Resolución de Reconocimiento de la obligación, en relación a la línea de «Subvención 2022 destinada al apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos» (nº de subvención 2022-000380; nº de expediente E0022002197).**

### ANTECEDENTES

**Primero.** Mediante Acuerdo AC0000014216 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de la línea de Subvenciones **al apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos.**”

**Segundo.** Estas bases fueron objeto de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 66 de 1 de junio de 2022, publicándose el extracto de la convocatoria de las mismas para el presente ejercicio 2022 en el núm. 69 de 8 de junio de 2022.

Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, respecto de la convocatoria y Bases reguladoras una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, código **BDNS 630629**.

Para la convocatoria del presente ejercicio 2022, en el referido acuerdo de fecha 24 de mayo de 2022, el Consejo de Gobierno Insular autorizó un crédito ascendente a la cantidad de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondiente a la anualidad 2022, tal y como consta en el documento contable de autorización del gasto incorporado al expediente, con arreglo al siguiente desglose:

Subvención nº 2022-000380			BDNS: 630629		
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Propuesta	Item	Importe
2022	0802-2412-48250	2022-0071	22-004253	22-008145	500.000,00 €
	0802-2412-48940			22-008147	1.500.000,00 €

Asimismo, el crédito aprobado se destinará a cada tipología de proyectos de acuerdo con la siguiente distribución recogida en el acuerdo de la convocatoria:

Tipo de proyecto	Crédito
Economía azul y verde	666.666,66
Sostenibilidad y eficiencia energética	666.666,67

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
yglFvCmw2xUi+njAHmYHyQ==	Firmado	22/12/2022 08:55:24
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yglFvCmw2xUi%2BnjAHmYHyQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yglFvCmw2xUi%2BnjAHmYHyQ%3D%3D</a>	
Normativa	Página	1/10
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicios y economía naranja	666.666,67
TOTAL	2.000.000,00

**Tercero.** En la Base 1ª de las reguladoras de la convocatoria se recoge como objeto:

«(...) establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a financiar la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos de empleo para Entidades sin fines lucrativos que actúen en el ámbito del Empleo, con proyectos encaminados a favorecer la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados que incluyan acciones de información, orientación, asesoramiento, formación e inserción, aspectos que deberán estar todos presentes en el desarrollo de los mismos, buscando en definitiva, la mejora de su empleabilidad y su acceso o reincorporación al mercado laboral.

*Las acciones formativas deberán implicar un incremento de los conocimientos y competencias laborales de las personas participantes, necesarias para mejorar su empleabilidad (...)*»

**Cuarto.** Tras el cierre del plazo de presentación de solicitudes, desarrollado desde el día 9 de junio hasta el 8 de julio de 2022, ambos inclusive, se constató que habían tenido entrada en la Corporación un total de **VEINTICINCO (25)** solicitudes, correspondiendo 6 de ellas a solicitudes formuladas por fundaciones.

**Quinto.** Tras un primer análisis del conjunto de solicitudes recibidas, se tramitaron un total de VEINTICUATRO (24) solicitudes, al constatarse que uno de los solicitantes (ASOC FACTORÍA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS con NIF G76691252 presentó más de una solicitud, pudiendo aglutinarse en un único expediente.

**Sexto.** Tras el análisis de toda la documentación presentada el 30 de agosto de 2022 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/>), anuncio de subsanación de VEINTICUATRO (24) solicitudes, cuyo plazo finalizaba el 13 de septiembre de 2022.

**Séptimo.** Finalizado el referido plazo, se constata que TRES (3) solicitantes no respondieron al requerimiento de subsanación en tiempo y/o forma, y en consecuencia procedería declararla desistida de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Base 7ª de las Bases reguladoras de la presente línea de subvenciones.

**Octavo.** Conforme con lo anterior, fueron objeto de análisis por el Servicio Técnico de Empleo, que emite informe el 29 de noviembre de 2022, en orden a la concesión de la subvención si resultara procedente, las 21 solicitudes que subsanaron la totalidad de la documentación requerida. De las mencionadas 21 solicitudes, 10 no cumplían todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios y por lo tanto se consideraron a desestimar.

**Noveno.** Se concedieron un total de 1.850.636,91€, a repartir entre 11 beneficiarios por las Resoluciones número **R0000048391 y R0000048627** de la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife con fechas 09 y 13 de diciembre de 2022, entre los cuales se incluyen a los siguientes:

“(..//...)”

Código Seguro De Verificación	yglFvCmw2xUi+njAHmYHyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	22/12/2022 08:55:24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yglFvCmw2xUi%2BnjAHmYHyQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yglFvCmw2xUi%2BnjAHmYHyQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/10	



**TERCERO.- Conceder** las «Subvención 2022 destinada al apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos» (subvención nº 2022-000380), a los siguientes solicitantes:

Expediente	Solicitante	NIF	Subvención (€)
E2022002197S00001	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG-CANARIAS)	V38204723	133.526,48
E2022002197S00003	FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL ATARETACO	G38370334	160.000,00
E2022002197S00004	FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	G38869525	224.023,56
E2022002197S00005	ASOC AFEDES	G38554614	159.900,00
E2022002197S00009	ASOC DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	G38728382	160.000,00
E2022002197S00011	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (FEMETE)	G38055612	300.000,00
E2022002197S00014	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	G14522171	222.853,46
E2022002197S00015	ASOC PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	G76503564	89.912,02
E2022002197S00016	ASOC PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (ACTUA)	G76540061	89.993,93
E2022002197S00023	ASOC CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G76551894	150.427,46
E2022002197S00024	ASOC CANARIA INTERVENCIÓN MEDIACIÓN FAMILIAR EDUCATIVA PSICOSOCIAL + FAMILIA	G76688431	160.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>1.850.636,91</b>

Código Seguro De Verificación	yglFvCmw2xUi+njAHmYHyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	22/12/2022 08:55:24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yglFvCmw2xUi%2BnjAHmYHyQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yglFvCmw2xUi%2BnjAHmYHyQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/10	



**CUARTO.- Disponer** a favor de los 11 solicitantes de las «Subvención 2022 destinada al apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos» (subvención nº 2022-000380), concedida en el punto dispositivo anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 22-0802-2412-48250 y 0802-2412-48940, conforme a los siguientes detalles: Disponer a favor de los 11 solicitantes de las «Subvención 2022 destinada al apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos» (subvención nº 2022-000380), concedida en el punto dispositivo anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 22-0802-2412-48250 y 0802-2412-48940, conforme a los siguientes detalles:

Subvención: 2022-000380				
Aplicación Presupuestaria: 22-0802-2412-48940				
Nº proyecto 2022-0071				
Número de relación de documentos: 2022-000499				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº documento Disposición	Subvención
E2022002197S00001	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG-CANARIAS)	V38204723	2022-028592	133.526,48€
E2022002197S00004	FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	G38869525	2022-028594	224.023,56€
E2022002197S00005	ASOC AFEDES	G38554614	2022-028596	159.900,00€
E2022002197S00009	ASOC DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	G38728382	2022-028598	160.000,00€
E2022002197S00011	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (FEMETE)	G38055612	2022-028599	300.000,00€
E2022002197S00015	ASOC PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	G76503564	2022-028602	89.912,02€

Código Seguro De Verificación	yglFvCmw2xUi+njAHmYHyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	22/12/2022 08:55:24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yglFvCmw2xUi%2BnjAHmYHyQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yglFvCmw2xUi%2BnjAHmYHyQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/10	



Subvención: 2022-000380				
Aplicación Presupuestaria: 22-0802-2412-48940				
Nº proyecto 2022-0071				
Número de relación de documentos: 2022-000499				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº documento Disposición	Subvención
E2022002197S00016	ASOC PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (ACTUA)	G76540061	2022-028603	89.993,93€
E2022002197S00023	ASOC CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G76551894	2022-028607	150.427,46€
E2022002197S00024	ASOC CANARIA INTERVENCIÓN MEDIACIÓN FAMILIAR EDUCATIVA PSICOSOCIAL + FAMILIA	G76688431	2022-028609	160.000,00€
Subvención: 2022-000380				
Aplicación Presupuestaria: 22-0802-2412-48250				
Nº proyecto 2022-0071				
Número de relación de documentos: 2022-000499				
E2022002197S00003	FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL ATARETACO	G38370334	2022-028587	160.000,00€
E2022002197S00014	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	G14522171	2022-028589	222.853,46€
			<b>TOTAL</b>	<b>1.850.636,91€</b>

**Décimo.** En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de concesión, y en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas subvenciones fue publicada con fecha 15 de diciembre de 2022, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (código **630629**).

Código Seguro De Verificación	yglFvCmw2xUi+njAHmYHyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	22/12/2022 08:55:24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yglFvCmw2xUi%2BnjAHmYHyQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yglFvCmw2xUi%2BnjAHmYHyQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/10	



**Undécimo.** El pago de la subvención se realizará de forma anticipada. El importe de las subvenciones a conceder será del 100% del gasto del proyecto considerado como subvencionable, calculado de acuerdo con lo establecido en la Base 2ª, para aquellas propuestas que hubieran obtenido mayor valoración por aplicación de los criterios de la Base 11ª, con el límite máximo fijado en la convocatoria correspondiente para cada tipología de Proyecto, salvo para los proyectos para los que no fuera posible alcanzar el 100% por la aplicación del crédito disponible en la convocatoria. Asimismo, según establece el artículo 12.3 de las Bases Reguladoras, la justificación del efectivo desarrollo del total de la actividad subvencionada y de la aplicación al mismo de los fondos concedidos y anticipados se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor/a, mediante la presentación de la documentación detallada en los artículos 12.3.1 y 12.3.2 de las bases reguladoras. La justificación del efectivo desarrollo del total de la actividad subvencionada y de la aplicación al mismo de los fondos concedidos y anticipados se fija en TRES MESES a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

**Duodécimo.** Por resolución de la Dirección Insular de Hacienda número **R000048106** de fecha 05 de diciembre de 2022, **por la que se aprueba las excepciones al calendario de cierre** del ejercicio presupuestario 2022, se establece como fecha límite el 30 de diciembre de 2022 para la remisión a Contabilidad de los correspondientes documentos contables.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y en las bases que rigen la presente convocatoria.

**Segundo.-** La Base Reguladora 8ª prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando subvención a aquellas solicitudes que, cumpliendo lo especificado en la Base Reguladora 4ª, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios establecidos en la Base 11ª, hasta el límite del crédito aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

**Tercero.-** Se constata, por tanto, la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al abono a cada uno de las once (11) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, ya que atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, la suma de todas ellas ascendería a un total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.850.636,91€).

**Cuarto.-** Existe crédito presupuestario adecuado a la naturaleza del gasto y consta en el expediente documento contable que se ajusta a la norma de aplicación e identifica al acreedor, el importe y la causa del reconocimiento de la obligación para el abono de la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación	yglFvCmw2xUi+njAHmYHyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	22/12/2022 08:55:24
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yglFvCmw2xUi%2BnjAHmYHyQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yglFvCmw2xUi%2BnjAHmYHyQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/10





**Quinto.-** Consta en el expediente documento contable que se ajusta a la norma de aplicación e identifica al acreedor, el importe y la causa de del reconocimiento de la obligación para el abono de la subvención concedida.

**Sexto.-** Con fecha 9 de diciembre de 2022 la Intervención General, emitió informe favorable (2022001109) de Fiscalización Previa Limitada a la estimación de solicitudes y disposición de crédito, con cargo a la relación de disposición 2022-000499.

**Séptimo.-** La Base Reguladora 8ª prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando subvención a aquellas solicitudes que, cumpliendo lo especificado en la Base Reguladora 4ª, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios establecidos en la Base 9ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

**Octavo.-** De conformidad con el artículo 30 de la LGS, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

**Noveno.-** Asimismo, según establece el artículo 12.3 de las Bases Reguladoras, la justificación del efectivo desarrollo del total de la actividad subvencionada y de la aplicación al mismo de los fondos concedidos y anticipados, se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor/a, (art. 74 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación que se señala en la Base 12ª.4 de las reguladoras de la convocatoria (BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 69, de 8 de junio de 2022).

**Décimo.-** En la convocatoria aprobada por AC0000014216 del Consejo de Gobierno Insular de 24 de mayo de 2022, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 69, de 8 de junio de 2022 se estableció expresamente que el plazo para la justificación final de las subvenciones concedidas el mismo se fija en TRES MESES a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

**Undécimo.-** Respecto de la justificación de tales ayudas, la Base 12.3 de las reguladoras de estas recoge literalmente que:

*“(…) Por lo que se refiere al plazo para la justificación final de las subvenciones concedidas el mismo se fija en TRES MESES a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.*

*Excepcionalmente, previa solicitud razonada formulada por la entidad beneficiaria, podrá otorgarse, mediante la Resolución pertinente, una ampliación del plazo establecido para presentar tanto la justificación parcial como la final. Dicho plazo podrá prorrogarse de oficio por el Cabildo Insular de Tenerife en el caso de que existan circunstancias especiales que así lo requieran.*

*La solicitud de ampliación del plazo para aportar la documentación justificativa final, habrá de formularse en todo caso, al menos 30 DÍAS NATURALES antes de que finalice el plazo de justificación de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.”*

Código Seguro De Verificación	yglFvCmw2xUi+njAHmYHyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	22/12/2022 08:55:24
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yglFvCmw2xUi%2BnjAHmYHyQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yglFvCmw2xUi%2BnjAHmYHyQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/10





**Duodécimo.-** En virtud del artículo 34.5 de la LGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Por consiguiente, consta en el expediente de los beneficiarios informes de verificación del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al pago de esta subvención, como es el encontrarse al corriente (art. 88.3 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS).

**Decimotercero.-** El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio tras el análisis de las referidas solicitudes, así como de la documentación adjunta a ellas y de la, en su caso, intermediada en virtud de la autorización conferida al efecto, pone de manifiesto que queda verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras de esta línea de subvenciones y emite informe con fecha 29 de noviembre de 2022.

**Decimocuarto.-** Las personas beneficiarias vienen sujetas al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Base 13ª de las reguladoras de la convocatoria.

**Decimoquinto.-** De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con fecha 20 de diciembre de 2022 la Intervención General, emitió informe favorable (2022001229) de Fiscalización Previa Limitada a la estimación de solicitudes y disposición de crédito, con cargo a la relación de disposición 2022-001155.

**Decimosexto.-** Corresponde a la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior que ostenta entre sus atribuciones, y en virtud de lo establecido en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de 2022, la Base 10ª de las Reguladoras de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, la competencia el reconocimiento de la obligación del gasto asociado a la concesión de estas subvenciones, por ser compromisos de gastos legalmente adquiridos y previamente autorizados y dispuestos.

**Decimoséptimo.-** Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Reconocer la obligación contraída** a favor de los 11 solicitantes beneficiarios, mediante concesión de la subvención, por las Resoluciones R0000048391 y R0000048627 de fechas 9 y 13 de diciembre de 2022, que a continuación se detallan, en el marco de la convocatoria «Subvención 2022 destinada al apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos» (subvención nº 2022-000380) por el importe total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.850.636,91€) y ordenar en consecuencia el abono de las mismas por los importes correspondientes, con cargo al crédito de 2.000.000,00€ inicialmente aprobado para la presente anualidad, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	yglFvCmw2xUi+njAHmYHyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	22/12/2022 08:55:24
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yglFvCmw2xUi%2BnjAHmYHyQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yglFvCmw2xUi%2BnjAHmYHyQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/10





Subvención: 2022-000380					
Aplicación Presupuestaria: 22-0802-2412-48940					
Nº proyecto 2022-0071					
Número de relación de documentos: 2022-001155					
Expediente	Beneficiario	NIF	Ítem	Fra Sigec	Importe Subvención
E2022002197S00001	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG-CANARIAS)	V38204723	2022-028592	2022-028938	133.526,48€
E2022002197S00004	FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	G38869525	2022-028594	2022-029372	224.023,56€
E2022002197S00005	ASOC AFEDES	G38554614	2022-028596	2022-029374	159.900,00€
E2022002197S00009	ASOC DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	G38728382	2022-028598	2022-029379	160.000,00€
E2022002197S00011	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (FEMETE)	G38055612	2022-028599	2022-029386	300.000,00€
E2022002197S00015	ASOC PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	G76503564	2022-028602	2022-029394	89.912,02€
E2022002197S00016	ASOC PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (ACTUA)	G76540061	2022-028603	2022-029398	89.993,93€
E2022002197S00023	ASOC CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G76551894	2022-028607	2022-029401	150.427,46€
E2022002197S00024	ASOC CANARIA INTERVENCIÓN MEDIACIÓN FAMILIAR EDUCATIVA PSICOSOCIAL + FAMILIA	G76688431	2022-028609	2022-029402	160.000,00€
Subvención: 2022-000380					
Aplicación Presupuestaria: 22-0802-2412-48250					
Nº proyecto 2022-0071					
Número de relación de documentos: 2022-001155					
Expediente	Beneficiario	NIF	Ítem	Fra Sigec	Importe Subvención



Código Seguro De Verificación	yglFvCmw2xUi+njAHmYHyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	22/12/2022 08:55:24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yglFvCmw2xUi%2BnjAHmYHyQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yglFvCmw2xUi%2BnjAHmYHyQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 9/10	



E2022002197S00003	FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL ATARETACO	G38370334	2022-028587	2022-029370	160.000,00€
E2022002197S00014	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	G14522171	2022-028589	2022-029390	222.853,46€

**SEGUNDO.- Anular el crédito** que habiendo sido autorizado para la presente convocatoria no va a ser objeto de disposición con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-0802-2412-48250, propuesta 2022-003790, autorización 2022-008145 y baja con documento 2022-001013, ascendente a un importe de **CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (117.146,54€)**, así como a la aplicación presupuestaria 2022-0802-2412-48940, propuesta 2022-003791, autorización 2022-008147 y baja con documento 2022-001014, ascendente a un importe de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (32.216,55€)**.

**TERCERO.- Publicar en el Tablón de anuncios y la Sede Electrónica** del Cabildo Insular de Tenerife la presente Resolución.

**CUARTO.- Ordenar la publicación** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del pago de las subvenciones que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 630629**).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la denominación de esta línea de subvención, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio.”

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital.

El Órgano Instructor,  
Jefa del Servicio Administrativo  
Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	yglFvCmw2xUi+njAHmYHyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	22/12/2022 08:55:24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yglFvCmw2xUi%2BnjAHmYHyQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yglFvCmw2xUi%2BnjAHmYHyQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/10	